

CONCON, 31 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1398 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- d) El DFL N°2/1998 que norma la Subvención de Educación Escolar Especial para niños con Necesidades Educativas Especiales que son atendidos por los establecimientos que imparten la modalidad de Educación Especial, como la Escuela Oro Negro.
- e) Bases Licitación Pública por Herramientas de Jardinería para Educación Especial de la Escuela Oro Negro.
- f) Solicitud de Pedido N°33 del Coordinador de Educación Especial del Departamento de Educación Municipal de fecha 25 de Marzo del 2015 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "**Herramientas de Jardinería**" para alumnos de Educación Especial de la Escuela Oro Negro, financiados con la Subvención Especial.
2. **APRUÉBESE**, las Bases para Licitación "Herramientas de Jardinería"
3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director DAEM o quien le represente
 - b) Coordinador de Educación Especial DAEM o quien le represente
 - c) Directora Escuela Oro Negro o quien le representeQuienes para todos los efectos de la Ley N°20730/2014 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.
4. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-002, Textos y Materiales de Enseñanza del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA ANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.

12:00.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado